



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 026 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

Callao, 24 NOV. 2009

Visto el Informe Nº 179-2009/GRC/GRS/DIRESA/DESP/DSS, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley General de Salud en sus Artículos II y IV, establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, estableciéndose además, que la salud pública es responsabilidad primaria de éste;

Que, con Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA, se aprobó la NT Nº 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Ministerio de Salud", la cual señala en el numeral 7.3.1 que los Institutos Especializados y Hospitales I, II y III, por ser establecimientos de mayor capacidad resolutive, recae en ellos la mayor responsabilidad y el objetivo de complementar la continuidad de la atención de los usuarios del Nivel Regional o Nacional, mediante la Unidad u Oficina de Seguros y/o Referencias. Asimismo, señala que en cada Región, según el proceso de categorización, la autoridad regional competente designará el Hospital de Mayor Complejidad de la Región, en el cual se implementará la Unidad de Seguros y/o Referencias Regionales, para asumir funciones adicionales a las Unidades de Seguros y Referencias Hospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 769-2004/MINSA se aprobó la NT Nº 021-MINSA/DGSP-V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la cual establece en el numeral 4.7 que para el caso del Ministerio de Salud, corresponde al Hospital de nivel III ubicarse a nivel del ámbito nacional y constituirse el centro de referencia de mayor complejidad nacional y regional;

Que, con Resolución Directoral Nº 077-2005-DG/DISA I CALLAO, se asignó la categoría de los Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud I Callao, (hoy Dirección Regional de Salud del Callao), efectuada por el Comité de Categorización, asignándose al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la categoría III – 1, por lo tanto, a nivel Regional es el establecimiento de mayor complejidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud, por lo tanto, es competente para desarrollar las funciones de salud a nivel de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a efectos de favorecer el rol de conducción social y adecuación de la prestación de los servicios de salud, al Modelo de Atención Integral de Salud, la Dirección Regional de Salud del Callao viene realizando diversas acciones para beneficiar a la población, a través de la entrega de servicios con calidad, equidad, eficiencia y eficacia;

Que, en ese sentido, resulta necesario fortalecer la continuidad de la atención de los usuarios en cumplimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los servicios de

J. DEL CARMEN S.

J. VALCARCEL G.

G. M. MALLQUI O.

O. MIRANDA

O. MIRANDA

salud, que permitirá el reordenamiento de la atención en los establecimientos del primer nivel de atención y establecimientos de mayor capacidad resolutive de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuyo objetivo principal es regular la organización y los procesos del referido sistema entre los establecimientos de salud, mediante lineamientos técnico-normativos homogéneos que garanticen la continuidad de la atención de salud de la población de la Región Callao;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Servicios de Salud, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Regional de Salud mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009, emitida por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2009, de fecha 06 de febrero de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de categoría III - 1, como **Hospital de Referencia Regional** de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a través de la Unidad correspondiente, se encargará de realizar, coordinar y ejecutar en lo que corresponde, los procesos de referencia y contrarreferencia de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



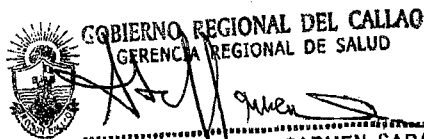
G. M. MALLQUI O.



J. VALCARCEL C.



O. MIRANDA



JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Gerente Regional
C.M.P. 12652 R.N.E. 4243